# MINISTERIO DE ECONOMÍA

Acuérdase publicar la Resolución número 242-2009 (COMIECO-IV) del Consejo de Ministros de Integración Económica, la que aparece como Anexo del presente Acuerdo, Resolución que surtirá sus efectos jurídicos únicamente en la República de El Salvador.

## ACUERDO MINISTERIAL No. 435-2009

Guatemala, 04 de junio de 2009

## EL MINISTRO DE ECONOMIA

### CONSIDERANDO:

En los términos del artículo 55, numerales 6 y 7 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana –Protocolo de Guatemala- las resoluciones emitidas por el Consejo de Ministros de Integración Económica entrarán en vigor en la fecha en la cual se adopten, salvo que en las mismas se señale otra fecha, debiendo publicarse por los Estados Parte;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 242-2009 (COMIECO-IV) de fecha 19 de Mayo del 2,009, el Consejo de Ministros de Integración Económica aprobó modificar los Derechos Arancelarios a la Importación en la Parte II, únicamente para El Salvador, rubro contenido en el Arancel Centroamericano de Importación, Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

### POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 27, literal m) del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo,

## ACUERDA:

Publicar la Resolución número 242-2009 (COMIECO-IV) del Consejo de Ministros de Integración Económica, la que aparece como Anexo del presente Acuerdo, Resolución que surtirá sus efectos jurídicos únicamente en la República de El Salvador.

COMUNÍQUESE

RUBEN ESTUARDO MORALES MONROY.
MINISTRO DE ECONOMÍA

DAVID RICARDO CRISTIANI FLORES
EL VICEMINISTRO DE INTEGRACION Y COMERCIO EXTERIOR

# RESOLUCIÓN No. 242-2009 (COMIECO-IV)

## EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002; y 6, 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, es competencia del Consejo de Ministros de Integración Económica modificar los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación, Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano;

Que en el proceso de establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana, el Comité de Política Arancelaria alcanzó acuerdo sobre la modificación de algunos rubros arancelarios y elevó a la consideración de este foro la correspondiente propuesta de Modificación del Arancel Centroamericano de importación,

## POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 6, 7, 13, 14, 15, 17, 18, 22 y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y, 1, 6, 10, 15, 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala,

**RESUELVE:**

1. Aprobar modificación a los Derechos Arancelarios a la Importación en la Parte II, únicamente para El Salvador, del rubro siguiente que está contenido en el Arancel Centroamericano de Importación, Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | DAI % |
|---|---|---|
| 04.06 | **QUESOS Y REQUESÓN** | |
| 0406.90 | **- Los demás quesos:** | |
| 0406.90.20 | **- - Tipo cheddar, en bloques o en barras** | 0/40 [1] |

[1] 0% dentro de contingente y 40% fuera de contingente. Este contingente se aplicará de conformidad con la legislación nacional.

2. La presente Resolución entrará en vigencia treinta (30) días después de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

Managua, Nicaragua, 19 de mayo de 2009

Amparo Pacheco Oreamuno
Viceministra, en representación del
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica

Johanna Hill Dutriz
Viceministra, en representación del
Ministro de Economía
de El Salvador

David Cristiani Flores
Viceministro, en representación del
Ministro de Economía
de Guatemala

Fredis Alonso Cerrato Valladares
Ministro de Industria y Comercio
de Honduras

Orlando Solórzano Delgadillo
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua

(E-406-2009)–8–junio